



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SOSA CABEZAS Neri FAU 20550154065 soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.06.2022 13:01:13 -05:00

Ayacucho, 01 de Junio del 2022

**OFICIO N° D000190-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC**

Señor(a):

**Luis CANCHO CUBA**

RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO

COMITÉ DETRANSparencia Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO - OCHO (08) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : a) INFORME N° D000152-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)  
b) INFORME N° D000153-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)  
c) INFORME N° D000165-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26MAY2022)  
d) INFORME N° D000164-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26MAY2022)  
e) INFORME N° D000154-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)  
f) INFORME N° D000158-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (25MAY2022)  
g) INFORME N° D000183-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (27MAY2022)  
h) INFORME N° D000188-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (31MAY2022)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 012-2022-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
033-2022	152-2022
034-2022	153-2022
035-2022	165-2022
036-2022	164-2022
037-2022	154-2022
038-2022	158-2022
039-2022	183-2022
040-2022	188-2022

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**NERI SOSA CABEZAS**  
**UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO**

cc.:

Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206 - 208 (Javier Prado Este)  
Piso 13 - Santiago de Surco / Teléfono: 01-2019360  
www.gob.pe/qaliwarma



**BICENTENARIO DEL PERÚ**  
**2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por TIPE  
ANAYA Adélky FAU 20550154065  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.05.2022 19:38:46 -05:00

Ayacucho, 25 de Mayo del 2022

## INFORME N° D000154-2022-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : **NERI SOSA CABEZAS**  
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas de la alerta caso N°037-2022-CTVC/AYA suscitada en la IE N°432-20 ELRETABLITO, situada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Referencia : INFORME N° 006 -2020-MIDIS/PNAEQW- UTAYAC-OSCHT (05MAY2022)

Fecha Elaboración: Ayacucho, 25 de mayo de 2022

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 037-2022-CTVC/AYACUCHO de fecha 11 de abril del 2022.

### 1. Antecedentes

1.1. Mediante Oficio N°012-2022-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 29/04/2022 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 432-20 "El Retablito", respecto a la alerta CASO N° 037-2022 con fecha de ocurrencia 11.04.2022 y tres (02) Puntos Críticos:

- *El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.*
- *No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.*
- *El CAE no ha distribuido os alimentos a los padres/madres(apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega.*

### 2. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 03. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PNAEQW
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 3. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW.

### 3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 037-2022 y proceder a su resolución.

### 4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por la Monitora de Gestión Local de fecha 05/05/2022 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. *Se ha realizado supervisión remota el día 11 de abril a las 10:35 am donde no proporcionó el resumen anual del SIAGIE instándole a realizar la actualización de usuarios, esta actualización fue enviada por la Sra. Rosa Elvira Conga directora el día 25 de abril al grupo del Whatsapp creado especialmente para la supervisión de las II.EE.(anexo 1)*

*En el Resumen del SIAGIE se muestra a 84 alumnos matriculados 33 varones y 42 mujeres (anexo 2); el acta de entrega y recepción de productos entregado por el proveedor (anexo 3) se muestra la entrega de alimentos para 84 usuarios con el periodo de atención del 18/04/2022 al 27/05/2022. No habiendo diferencia entre la cantidad de usuarios atendidos por el programa y la cantidad de alumnos matriculados.*

*Una vez conocido el Caso N° 037-2022-CTVC/AYA se procedió a realizar el informe correspondiente ya que las acciones previas realizadas evidencian que se atiende a todos los usuarios.*

- 4.2. *Durante el proceso de Recepción de los alimentos, se capacita en el adecuado manejo de actas y los padrones de distribución y entrega de productos, se les proporciona los padrones para cada IE de acuerdo a la cantidad de alumnos los primeros días de cada mes. Como se indicó en el punto anterior, la cantidad de usuarios atendidos por el PNAE Qali Warma es igual a la cantidad de alumnos matriculados según el reporte de SIAGIE por lo que SE distribuye íntegramente los productos a cada alumno (anexos 2 y 3).*
- 4.3. *Frente a esta afirmación, en el anexo 4 se puede ver el acta de distribución de productos que se emite al cierre del día que se programa la distribución de los productos, con firma y sello de la directora y los integrantes del CAE que participaron de la distribución el día 19 de marzo del 2022 entregándose al 100% de los usuarios es decir, no quedaron canasta en el almacén.*

### 5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

*7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, y si bien se alertó que existe diferencias de usuarios, a la fecha del corte para actualización de usuarios según el SIAGIE proporcionado por el MINEDU el 01.05.2022 la Institución Educativa tiene ochenta y uno (81) alumnos matriculados por lo que se atenderá desde la 4ta entrega para dicha cantidad, tal como figura en la adenda correspondiente.

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 201-2022-MINEDU, de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

5.2. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 **Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar** a la letra dice;

*iii. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.8 de disposiciones generales, el CAE, con la asistencia técnica del MGL, puede adecuar las canastas de alimentos, para lo cual se levanta un acta con el detalle de la asistencia técnica y el criterio consensuado por el CAE para la distribución equitativa a las/los usuarias/os matriculadas/os. Adicionalmente pueden participar otros miembros o representantes de la comunidad educativa en el levantamiento de la referida acta.*

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que a pesar de que la cantidad de raciones entregadas difiera de la cantidad de alumnos matriculados, se debe realizar la distribución de alimentos de la forma más equitativa posible hasta que se realice la actualización de usuarios, como es en este caso. Y para el punto crítico N° 3, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW, debido a que se señala que los alimentos pueden ser entregados posteriormente, lo que evidencia la atemporalidad de la atención del servicio alimentario y que depende del padre de familia o apoderado (quien recoge y prepara los alimentos en su hogar), ya que se trata de un contexto de estado de emergencia; sin embargo, en mérito a la alerta comunicada se brinda la asistencia técnica y se generan compromisos para realizar la distribución en los plazos más breves para la atención de los usuarios y usuarias del PNAEQW.

## 6. Recomendaciones

6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ADELKY TIPE ANAYA  
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"*

**INFORME N° 006 -2020-MIDIS/PNAEQW- UTAYAC-OSCHT**

Para : **NERY SOSA CABEZAS**  
JEFE LA UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas de la alerta caso N°037-2022-CTVC/AYA suscitada en la IE N°432-20 ELRETABLITO, situada en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Referencia : Oficio N.º 012-2022-CTVC/AYACUCHO  
Caso N° 037-2022-CTVC/AYA

Lugar y Fecha : San Juan Bautista, 04 de mayo de 2022

---

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Oficio N.º 012-2022-CTVC/AYACUCHO, aplicado a la -IEP-432-20 EL RETABLITO con código modular 1199819, ingresado por mesa de partes virtual el día viernes 29 de abril del presente, se tomó conocimiento de la alerta en horas de la tarde, que indica 3 puntos principales:
  - a) El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.
  - b) No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.
  - c) El cae no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega

**II. BASE NORMATIVA**

- 2.1 Protocolo para la actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas en ITEMS y Establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma RDE N°210-2021-MIDIS/PANAEQW-DE.
- 2.2 Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el Proceso de Compras y la prestación del Servicio Alimentario RDE N°221-2021-MIDIS/PANAEQW-DE.
- 2.3 Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINED.
- 2.4 Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Publicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma RDE N°301-2021-MIDIS/PANAEQW-DE.

**III. OBJETIVO**

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° ° 037-2022-CTVC/AYA y proceder a su resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

IV. ANÁLISIS

4.1 El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados.

La RDE N°210-2021-MIDIS/PANAEQW-DE, establece en sus disposiciones generales 8.1

Actualización del Listado de II.EE lo siguiente:

La actualización del listado de II.EE se realiza durante todo el año de acuerdo a la base de datos del MINEDU. "La Unidad de Tecnología e Informática del PANAEQW, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE.

La propuesta de actualización del listado de IIEE para su aprobación mediante RDE, se realiza en los periodos detallados a continuación:

Table with 3 columns: 1er Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente) - MARZO; 2da Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente) - MAYO; 3er Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente y/o para el Proceso de Compras\* del siguiente año) - AGOSTO

(\*) El listado actualizado en el mes de agosto sirve de insumo para la actualización del listado de IIEE para el siguiente Proceso de Compras.

Para la primera actualización del listado de IIEE, se debe utilizar la base de datos SIAGIE del MINEDU del último corte de matrículas del año anterior o la base de datos SIAGIE del MINEDU con corte al mes de febrero del año en proceso, siempre y cuando el proceso de matrícula se encuentre en un avance igual o mayor al 97%, previa comunicación del MINEDU.

La RVM N° 083-2019-MINEDU establece en su numeral 7.1.4 Actualizar, en los plazos establecidos por el PNAEQW, en número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para lo cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula, En el caso los Centros de Educación Especial, se entrega la lista de estudiantes que se encuentran registrados en nominas manuales.

La RDE N°301-2021-MIDIS/PANAEQW-DE, establece en su numeral

9.5.2 Si durante las supervisiones realizadas por las/los monitoras/es de gestión local a las IIEE, se identifica diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos del SIAGIE del MINEDU y las reportadas por las IIEE, la/el MGL debe informar a la/al CTT, detallando los motivos de no actualización, adjunta la documentación sustentatoria (acta de supervisión y/o documentos debidamente suscritos por la IE) y lo remite a la/al JUT con copia a la/al CTT, quien a su vez consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local y elabora un informe dirigido a la/al JUT y adjunta el listado de IIEE con diferencias y los sustentos correspondientes.

9.5.3 La/el MGL revisa el módulo de actualización del listado de IIEE de forma permanente y sugiere a las/los directoras/es de las IIEE o quien haga sus veces, la actualización de la información cuantitativa como cualitativa en el SIAGIE, según sea el caso, para la actualización del listado de IIEE.

Se ha realizado supervisión remota el día 11 de abril a las 10:35 am donde no proporcionó el resumen anual del SIAGIE instándole a realizar la actualización de usuarios, esta actualización fue enviada por la Sra. Rosa Elvira Conga directora el día 25 de abril al grupo del Whatsapp creado especialmente para la supervisión de las II.EE.(anexo 1)

En el Resumen del SIAGIE se muestra a 84 alumnos matriculados 33 varones y 42 mujeres (anexo 2); el acta de entrega y recepción de productos entregado por el proveedor (anexo 3) se muestra la entrega de alimentos para 84 usuarios con el periodo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"*

de atención del 18/04/2022 al 27/05/2022. No habiendo diferencia entre la cantidad de usuarios atendidos por el programa y la cantidad de alumnos matriculados.

Una vez conocido el Caso N° 037-2022-CTVC/AYA se procedió a realizar el informe correspondiente ya que las acciones previas realizadas evidencian que se atiende a todos los usuarios.

#### 4.2 No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

La RDE N°210-2021-MIDIS/PANAEQW-DE, establece en sus disposiciones generales **8.1.1 b) Incremento de Usuarios**: El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento **coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU**.

Las solicitudes de incrementos de usuarios/as de las IIEE se pueden realizar sin la emisión de una RDE, esta diferencia debe encontrarse registrada en la base de datos SIAGIE del MINEDU, por lo que, el número de usuarias/os a incrementar debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado.

La RDE N°301-2021-MIDIS/PANAEQW-DE, establece en su numeral 9.5 **Verificación de IIEE Cobertura y Números de Usuarios/as**

**9.5.2** Si durante las supervisiones realizadas por las/los monitoras/es de gestión local a las IIEE, se identifica diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos del SIAGIE del MINEDU y las reportadas por las IIEE, la/el MGL debe informar a la/al CTT, detallando los motivos de no actualización.

**9.5.3** La/el MGL revisa el módulo de actualización del listado de IIEE de forma permanente y sugiere a las/los directoras/es de las IIEE o quien haga sus veces, la actualización de la información cuantitativa como cualitativa en el SIAGIE, según sea el caso, para la actualización del listado de IIEE.

Durante el proceso de Recepción de los alimentos, se capacita en el adecuado manejo de actas y los padrones de distribución y entrega de productos, se les proporciona los padrones para cada IE de acuerdo a la cantidad de alumnos los primeros días de cada mes. Como se indicó en el punto anterior, la cantidad de usuarios atendidos por el PNAE Qali Warma es igual a la cantidad de alumnos matriculados según el reporte de SIAGIE por lo que SE distribuye íntegramente los productos a cada alumno (anexos 2 y 3).

#### 4.3 El cae no ha distribuido los alimentos a los padres/madres/apoderados de los alumnos matriculados, correspondiente a esta entrega

La RVM N° 083-2019-MINEDU establece las responsabilidades y funciones del CAE, quien bajo el liderazgo del presidente y la asistencia técnica remota del MGL, establecen el cronograma para el armado de las canasta y el día/días que se requiera para la distribución a los padres de familia, así como la forma en la entrega de los productos (por niveles, por secciones, por edades, etc.)

El documento de alerta Caso N° 037-2022-CTVC/AYA indica: *"..Del mismo modo pudimos conocer, que el día 23.03.2022, recién se logró la distribución de los productos correspondiente al periodo de atención 14.03.2022 al 15.04.2022, 08 (ocho) días después de haber iniciado las clases Escolares..."*

Frente a esta afirmación, en el anexo 4 se puede ver el acta de distribución de productos que se emite al cierre del día que se programa la distribución de los productos, con firma y sello de la directora y los integrantes del CAE que participaron de la distribución el día 19 de marzo del 2022 entregándose al 100% de los usuarios es decir, no quedaron canasta en el almacén.



## V. CONCLUSIÓN

- 5.1 Teniendo en cuenta los documentos normativos, que indica que el documento válido para poder realizar la actualización de los usuarios es el SIAGIE, quien emite un reporte por genero de las alumnos matriculados. se concluye que la cantidad de alumnos atendidos por el PNAEQW es igual a la cantidad de alumnos matriculados en la IE.
- 5.2 La IE 432-20 El retablito no requiere actualización de usuarios, por lo que no se ha solicitado el incremento de atención de usuarios.
- 5.3 El 28 de abril se ha capacitado a integrantes de CAE, estando presente las IE. 432-20 EL RETABLITO, donde se brindaron los siguientes temas de capacitación: Responsabilidades y funciones del CAE, conformación y actualización del CAE, etapas del servicio Alimentario; alimentación saludables; practicas saludables; cogestión; manejo de residuos sólidos y adecuado manejo de actas y padrones de distribución de productos.
- 5.4 La IE no requiere una redistribución de productos sin embargo, está capacitada para realizarlo si se produjeran más actas adicionales de matrícula en el futuro, mientras se produce la segunda y/o tercera actualización de usuarios.
- 5.5 No quedan productos de la primera entrega (marzo) en los almacenes de la IE, como consta en acta de distribución del anexo 4
- 5.6 En el momento de producido la veeduría solo se han podido encontrar alimentos de la 2da entrega realizada el 05/04/2022 como consta en anexo 5.
- 5.7 Se tiene normado todos los procesos de la Atención del servicio Alimentario, incluso las responsabilidad y funciones delos integrantes del CAE, de acuerdo a las realidades de sus IE, por lo que establecen el cronograma, la forma de distribución para la asistencia del 100% de madres/padres/apoderados al recojo de las canastas.

## VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1 Teniendo en cuentas que el proceso de matrícula es un proceso dinámico y que a la fecha aún no culmina, se ha establecido fechas estables para realizar el corte en el SIAGIE y realizar la actualización de usuarios en el en nuestra base de datos, para garantizar la cobertura al 100% de usuarios, en marzo, mayo y agosto.
- 6.2 Mientras dura la atención al informe y la valoración de las áreas correspondientes para la atención a los usuarios, se seguirá brindando asistencia técnica en el proceso de redistribución de las canastas.
- 6.3 Las teleseiones de capacitación a integrantes del CAE se realiza de manera frecuente, para garantizar el 100% de integrantes del CAE capacitados durante el primer semestre.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Carina Huamán Tinoco  
MGL- Item San Juan Bautista





PERÚ

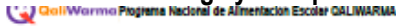
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

3. Acta de entrega y Recepción de Productos



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS N° 73105 - [COPIA CAE]

Table with 12 columns: N° DE CONTRATO, DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA USUARIA, DATOS DEL PROVEEDOR, TIPO DE RACION, and product details (CANT., UNID., DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS, MARCAS, PRESENT., VOLUMEN, LOTE / LOTES).

4. Acta de Distribución de productos indicando que se distribuyó al 100% el 19/03/2022

Form titled 'ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PADRÓN' with fields for date, location, and a table of food items distributed.

Form with 'Observaciones' section, signatures of 'Integrante del CAE' and 'Vendedor', and a section for 'Actor social o autoridad local u otro'.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

5. Acta de la 2da Entrega y Recepción de productos n° 73105 con fecha de recepción de productos 5/04/2022 y firmado por la presidenta de CAE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS N° 73105 - [COPIA CAE]
Formulario with fields for institution name, address, location, and a table of products including items like vegetable oil, rice, and beans with their respective quantities and brands.